



## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos  
y Transformación Digital

**4846 Orden de 8 de octubre de 2025 de la Consejería de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital de corrección de errores a la Orden de 19 de septiembre de 2025 de la misma Consejería, por la que se convocan pruebas selectivas de acceso libre para cubrir 19 plazas del Cuerpo de Agentes Medioambientales de la Administración Pública Regional. (Código CAX00L24-2).**

Habiéndose publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de 30 de septiembre de 2025, la Orden de 19 de septiembre de 2025 de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, por la que se convocan pruebas selectivas de acceso libre para cubrir 19 plazas del Cuerpo de Agentes Medioambientales de la Administración Pública Regional y advertido error en la misma, procede la rectificación en los siguientes términos:

Página 24396, **donde dice:**

"TERCER EJERCICIO:

Consistirá en una prueba de aptitud física, dividida a su vez en dos partes:

La valoración total de esta prueba será de 10 puntos.

1.º parte: Realización de una marcha a campo libre, portando mochila o similar de 5 kgr. de peso a la espalda, recorriendo una distancia de 6 kilómetros en 60 minutos los hombres y 70 minutos las mujeres.

Valoración de 0 a 6 puntos.

Puntuación mínima: 2 puntos, que se obtienen a quien realice la marcha en el tiempo de 60 minutos los hombres y 70 las mujeres. Se obtendrá la máxima puntuación (6 puntos) a la primera persona en llegar, interpolando linealmente el resto de tiempos.

2.ª parte: realización de salto de longitud y escalada de cuerda con nudos.

a) Para la prueba de salto de longitud las marcas mínimas serán de 3,50 metros para los hombres y 2,80 metros para mujeres.

Valoración de 0 a 2 puntos

Puntuación mínima 1 punto, obtenida por quien salte 3,50 para hombre y 2,80 en mujeres, interpolando linealmente el resto de marcas.

b) En la escalada de cuerda con nudos, las personas aspirantes deberán subir una cuerda de 4,50 metros los hombres y 2,90 metros las mujeres.

Valoración: de 0 a 2 puntos.

Puntuación mínima: 1 punto.



Se distinguen dos modalidades con distinta puntuación:

b.1) Subir la cuerda apoyando los pies en los nudos de la misma.

Puntuación: 1 punto.

b.2) Subir la cuerda sin apoyar los pies en los nudos de la misma.

Puntuación: 2 puntos

Para cada una de estas pruebas (salto de longitud y escalada de cuerda), las personas opositoras dispondrán de dos intentos o posibilidades de realización.

Este ejercicio tiene carácter eliminatorio”.

**Debe decir:**

“TERCER EJERCICIO:

Consistirá en una prueba de aptitud física, dividida a su vez en dos partes:

La valoración total de esta prueba será de 10 puntos.

1.º parte: Realización de una marcha a campo libre, portando mochila o similar de 5 kgr. de peso a la espalda, recorriendo una distancia de 6 kilómetros en 60 minutos los hombres y 70 minutos las mujeres.

Valoración de 0 a 6 puntos.

Puntuación mínima: 2 puntos, que se obtienen a quien realice la marcha en el tiempo de 60 minutos los hombres y 70 minutos las mujeres. Se obtendrá la máxima puntuación (6 puntos) a la primera persona en llegar del sexo masculino. Se obtendrá la máxima puntuación (6 puntos) a la primera persona en llegar del sexo femenino. El resto de tiempos obtenidos se interpolarán linealmente en dos tablas distintas en función del sexo.

2.ª parte: realización de salto de longitud y escalada de cuerda con nudos.

a) Para la prueba de salto de longitud las marcas mínimas serán de 3,50 metros para los hombres y 2,80 metros para mujeres.

Valoración de 0 a 2 puntos. Los dos puntos se obtendrán por la mejor marca del sexo masculino y la mejor marca del sexo femenino. Puntuación mínima 1 punto, obtenida por quien salte 3,50 para hombre y 2,80 en mujeres. El resto de marcas obtenidas se interpolarán linealmente en dos tablas distintas en función del sexo.”

b) En la escalada de cuerda con nudos, las personas aspirantes deberán subir una cuerda de 4,50 metros los hombres y 2,90 metros las mujeres.

Valoración: de 0 a 2 puntos.

Puntuación mínima: 1 punto.

Se distinguen dos modalidades con distinta puntuación:

b.1) Subir la cuerda apoyando los pies en los nudos de la misma.

Puntuación: 1 punto.

b.2) Subir la cuerda sin apoyar los pies en los nudos de la misma.

Puntuación: 2 puntos

Para cada una de estas pruebas (salto de longitud y escalada de cuerda), las personas opositoras dispondrán de dos intentos o posibilidades de realización.

Este ejercicio tiene carácter eliminatorio”.

Murcia, 8 de octubre de 2025.—El Consejero de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, Luis Alberto Marín González.